



DIPUTADO NONO

JESÚS ROBERTO
CORRAL ORDOÑEZ

2

INFORME DE
ACTIVIDADES
LEGISLATIVAS

Por un México
**MÁS JUSTO
Y SOLIDARIO**

PARTIDO DEL TRABAJO



01 INTRODUCCIÓN

02 TRABAJO LEGISLATIVO

2.1. Asistencias

2.2. Sesiones

2.3. Dictámenes aprobados

2.4. Participaciones en Tribuna

03 INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

3.1. Iniciativas

3.2. Propositiones de Acuerdo

3.3. Votaciones

04 TRABAJO EN COMISIONES

05 EVENTOS Y PARTICIPACIONES

06 GESTIÓN Y APOYO

01



INTRODUCCIÓN

01 INTRODUCCIÓN

Rendir cuentas no sólo es un deber legal; es, ante todo, un compromiso con la ciudadanía. Es la oportunidad de agradecer la confianza que nos han depositado y demostrar, con hechos, que trabajamos con responsabilidad y transparencia. Por ello, en cumplimiento con lo establecido en la fracción XVI, numeral 1 del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar el Segundo Informe de Actividades Legislativas.

Durante este segundo año legislativo de la LXVI Legislatura ha sido intenso y de gran trascendencia para la transformación de nuestro país. Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hemos impulsado y respaldado las reformas y acciones encaminadas a fortalecer los derechos humanos, mejorar el sistema educativo, garantizar el acceso a la salud, proteger el medio ambiente, en materia electoral, laboral y fomentar el desarrollo económico y social con equidad. Cada iniciativa ha sido orientada a servir de manera efectiva a todas y todos los mexicanos, manteniendo como eje rector el bienestar común.



Sin lugar a duda, me siento profundamente agradecido por la oportunidad de representar a mi Distrito 07 en la región Noroeste del Estado de Chihuahua con 19 Municipios y cabecera en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, que son los siguientes: Bachíniva, Buenaventura, Casas Grandes, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachic, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachíc, Moris, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Riva Palacio, Santa Isabel y Temósachic, y ser parte, al mismo tiempo de una Legislatura histórica que ha puesto en el centro de su actividad a las personas, sus necesidades y la búsqueda de justicia e igualdad de oportunidades.

Dicho lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara de Diputados y como ejercicio de rendición de cuentas ante la sociedad, hago presente este informe que refleja de manera detallada el trabajo desarrollado durante el segundo año de la LXVI Legislatura, con la convicción de que la transparencia fortalece la democracia y la confianza ciudadana.

02



TRABAJO LEGISLATIVO

02 TRABAJO LEGISLATIVO



2.1. Asistencias

En este primer año, asistí al 100% de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Pleno de la Honorable Cámara de Diputados.



Asistencias Dip. Jesús Roberto Cereza Ordóñez

Febrero 2025							Marzo 2025							Abril 2025						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
					1 A/A /A	2						1 I	2		1 A/A	2 A/A	3	4	5	6
							3	4 A/A /A	5 A/A	6	7	8	9	7	8 AC/AC	9 A	10 A	11	12	13
3	4	5 A	6	7	8	9	10	11 A/A	12 A/A /A	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
10	11 A	12 A	13	14	15	16	17	18 A/A	19 A/A /A	20 A/A	21	22	23	21	22 A/A	23 A/A	24 A/A	25	26	27
17	18 A/A	19 A/A	20	21	22	23	24	25 A	26 A	27	28	29	30	28 A/A	29 A/A	30 A	31			
24	25 A/A /A	26 A/A	27	28	29	30	31													

A = Asistencia por sistema **AC** = Asistencia por cédula **AO** = Asistencia por control de oficial
PM = Permiso de Mesa Directiva **IJ** = Inasistencia justificada **I** = Inasistencia **IV** = Inasistencia por votaciones

2.2. Sesiones



Los periodos de sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados son del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2025 y del 1 de febrero al 29 de abril de 2026, en los cuales se impulsó la agenda legislativa priorizando los temas de mayor urgencia como lo son la seguridad, el trabajo, programas sociales, reformas electorales, etc. que hoy en día el pueblo de México demanda.

Durante el **Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura** se celebraron un total de **48 sesiones**, con un tiempo acumulado en que estuvo activo el Pleno por casi 141 horas.

- Sesión de Congreso General para la apertura del periodo ordinario.
- Sesión Solemne:
 1. Sesión solemne con motivo del 109 aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Sesión solemne en conmemoración del 111 aniversario del Día de la Fuerza Aérea Mexicana.
3. Sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna.
4. Sesión solemne en conmemoración del Día del Ejército Mexicano.
5. Sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
6. Sesión solemne en conmemoración de los 100 años del Movimiento Infantil y Juvenil Scout en México.

- 39 sesiones ordinarias.

La Mesa Directiva dictó trámite a comisiones para un total de **1273** iniciativas:

- 7 del Ejecutivo Federal
- 15 de senadores de la República
- 29 de congresos locales
- 1222 de diputados

De igual manera se turnaron a comisiones legislativas 37 minutas con proyectos de ley o decreto remitidas por la Cámara de Senadores, de las que 34 fueron para efectos del Apartado A; 2 para efectos del Apartado D; y 1 para los efectos del Apartado E, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con puntos de acuerdo se dio cuenta al Pleno de **467 proposiciones** de diputadas o diputados.

Se aprobaron - dictámenes de Puntos de acuerdo.

En el periodo de referencia, se aprobaron **62 proyectos de decreto** de los que 2 se refieren a nuevas leyes, 4 a reformas constitucionales y 56 de reformas a diversos ordenamientos y decretos.

Así también, como parte de la actividad legislativa, se aprobaron 13 acuerdos de los órganos de gobierno, de los cuales fueron 12 de la Junta de Coordinación Política, vinculadas con diversas materias, **0** acuerdo de la Mesa Directiva y **1** acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

De igual manera se aprobó el nombramiento de las personas que ejercerán el cargo de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por un periodo de nueve años.

Asimismo, en el **Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura** fue de intensa actividad legislativa. La Cámara de Diputados celebró **48 sesiones** con casi 141 horas de trabajo en Pleno, recibió 1,273 iniciativas siete del Ejecutivo Federal, 37 minutas del Senado y 467 proposiciones de puntos de acuerdo. Al cierre del periodo, el Pleno aprobó 62 proyectos de decreto: cuatro reformas constitucionales, dos nuevas leyes y 56 reformas a leyes vigentes, además de 13 acuerdos de órganos de gobierno y el nombramiento de consejeras y consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, por un periodo de nueve años. En este segundo año legislativo, esta LXVI Legislatura asume con transparencia, respeto y seriedad el encargo que el pueblo de México les dio a los legisladores que hoy la integran y avanzó en los compromisos ciudadanos para la transformación del país.

El 26 de mayo de 2026, la Cámara de Diputados se llevó a cabo el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de la LXVI Legislatura.

SESIONES SOLEMNES



En el transcurso de este año legislativo, la Cámara de Diputados celebró sesiones solemnes para conmemorar fechas históricas, rendir homenajes y fortalecer vínculos institucionales. Entre ellas, destacan la realizada el 109 aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Sesión solemne en conmemoración del 72 Aniversario del

Voto de la Mujer en México, y se realizaron actos conmemorativos por el Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la Lengua Materna.





A continuación, se describen las más relevantes:

1	18/09/2025	Sesión solemne para conmemorar el Día Nacional 1 del Charro.
2	21/10/2025	Sesión solemne con motivo del 450 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Aguascalientes
3	22/10/2025	Sesión solemne en conmemoración del 72 Aniversario del Voto de la Mujer en México
4	10/12/2025	Sesión solemne con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos.

5	02/02/2026	Sesión solemne con motivo del 109 aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6	10/02/2026	Sesión solemne con motivo del 111 Aniversario de la Fuerza Aérea Mexicana.
7	18/02/2026	Sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna. (Habla de lengua Mixteca.)
8	25/02/2026	Sesión solemne con motivo del Día del Ejército Mexicano.
9	04/03/2026	Sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de la Mujer
10	22/04/2026	Sesión solemne en conmemoración de los 100 años del Movimiento Infantil y Juvenil Scout en México.

CONMEMORACIONES Y EFEMÉRIDES

En diversas sesiones del Recinto Legislativo, se rindió homenaje a fechas emblemáticas de la historia nacional e internacional. Entre las efemérides conmemoradas en 2025 se encuentran el 8 de octubre con motivo del “Día Mundial contra el Cáncer de Mama”, también el 10 de octubre la Conmemoración del “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”, así como el “Día Mundial de la Salud Mental”.

En 2026, El Pleno conmemoró efemérides destacadas como el 15 de febrero el “Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil”, también el 22 de marzo, “Día Mundial del Agua y el 7 de abril “Día Mundial de la Salud”.



1	09/09/2025	<i>Efeméride con motivo del 52 Aniversario del Asesinato de Salvador Allende.</i>
2	10/09/2025	<i>Efeméride con motivo de la Conmemoración del "Día Mundial para la Prevención del Suicidio".</i>
3	23/09/2025	<i>Efeméride con motivo al Día Nacional de la Mujeres con Discapacidad.</i>
4	01/10/2025	<i>Efeméride con motivo de la Conmemoración del "2 de octubre de 1968"</i>
5	08/10/2025	<i>Efeméride, con motivo del Día Mundial contra el Cáncer de Mama.</i>
6	08/10/2025	<i>Efeméride, con motivo del Aniversario Luctuoso de Ernesto Che Guevara.</i>
7	21/10/2025	<i>Efeméride con motivo del 10 de octubre, Día Mundial de la Salud Mental.</i>
8	21/10/2025	<i>Efeméride con motivo del 11 de octubre de 1823, 202 Aniversario de la creación del Heroico Colegio Militar.</i>
9	22/10/2025	<i>Efeméride, con motivo del 22 de octubre, Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán.</i>
10	29/10/2025	<i>Efeméride con motivo del Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo.</i>
11	20/11/2025	<i>Efeméride con motivo del 115 Aniversario de la Revolución Mexicana</i>
12	25/11/2025	<i>Efeméride con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.</i>
13	02/12/2025	<i>Efeméride en conmemoración del Día Mundial de la lucha contra el SIDA.</i>
14	14/01/2026	<i>Efeméride con motivo del 15 de enero, Conmemoración del Natalicio del Dr. Martin Luther King Jr., líder del movimiento por los derechos civiles.</i>
15	21/01/2026	<i>Efeméride con motivo del 110 aniversario del Congreso Feminista de Yucatán de 1916.</i>
16	11/02/2026	<i>Efeméride motivo del 15 de febrero, Día Internacional de la Lucha contra Cáncer Infantil.</i>
17	18/03/2026	<i>Efeméride con motivo del 18 de marzo, Día de la expropiación Petrolera.</i>

18	18/03/2026	<i>Efeméride con motivo del 22 de marzo, Día Mundial del Agua.</i>
19	23/03/2026	<i>Efeméride con motivo del 21 de marzo, Aniversario del Natalicio de Benito Juárez.</i>
20	07/04/2026	<i>Efeméride con motivo del 7 de abril, Conmemorando el Día Mundial de la Salud.</i>
21	21/04/2026	<i>Efeméride con motivo del 21 de abril, Conmemorando el Aniversario de la Heroica Defensa del Puerto de Veracruz (1914).</i>
22	28/04/2026	<i>Efeméride con motivo del 30 de abril, Día Internacional de la Niñez.</i>

SESIONES DE CONGRESO GENERAL

Durante este segundo año, el Congreso General se reunió en tres ocasiones. Dos de ellas correspondieron a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones del 1 de septiembre de 2025 y el 1 de febrero de 2026. Además, se realizó una sesión para el periodo extraordinario.



2. 3. Dictámenes aprobados

A continuación, se da cuenta de la creación de Leyes y reformas constitucionales **más representativas** del periodo que se informa, las cuales voté a favor en este Segundo Año de la LXVI Legislatura y que marcaron la agenda legislativa.

NUEVAS LEYES



1. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Establece un monto total estimado de ingresos de 10.19 billones de pesos. Se proyecta una recaudación federal participable de 5.34 billones de pesos, derivada de los ingresos fiscales. Como principales fuentes de ingresos contempla Impuestos, Ingresos petroleros, Ingresos no petroleros e Ingresos de empresas y organismos públicos. Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal, el 08 de septiembre de 2025.

2. Ley Orgánica de la Armada de México.

Se crea una nueva Ley Orgánica, abrogando la vigente, la cual tiene por objeto adecuar puntos relativos a reestructuración de los niveles de Mando, actualización de capacidades navales operativas, estratégicas, tecnológicas y de ciberseguridad; consolidación de la Autoridad Marítima Nacional y la armonización de la legislación nacional con los distintos instrumentos jurídicos internacionales aplicables. Iniciativa suscrita por la Titular del Ejecutivo Federal, el 7 de octubre de 2025.

3. Ley General para prevenir, investigar y sancionar los Delitos en materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Se crea un ordenamiento jurídico con el objeto de definir la distribución de competencias y los mecanismos de coordinación entre los distintos niveles de gobierno para prevenir, investigar, perseguir y sancionar el delito de extorsión y los ilícitos relacionados. Asimismo, establece el tipo penal básico de extorsión aplicable en todo el país, junto con sus sanciones y agravantes, y determina las reglas y procedimientos para su investigación, persecución, sanción y ejecución penal. Además, contempla la implementación de acciones, programas y políticas transversales e interinstitucionales orientadas a la prevención efectiva de este delito.

4. Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafecultura.

Se crea un nuevo ordenamiento jurídico para regular y promover la producción, distribución, industrialización y comercialización del café en México, así como fomentar la calidad del producto y el desarrollo sustentable mediante incentivos económicos, capacitación, investigación y normativas de calidad y comercio.

5. Ley General de Aguas, y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Establece responsabilidades claras para autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de acceso y disponibilidad de agua, evitando duplicidad de funciones. Fomenta la participación social en la conservación de agua.

6. Ley Federal de Cine y el Audiovisual, y se abroga la Ley Federal de Cinematografía

Se crea un nuevo ordenamiento que tiene por objeto como objeto fomentar y regular la producción, distribución, difusión, promoción, comercialización, circulación, exhibición y preservación de obras cinematográficas y obras audiovisuales.

7. Ley para el Fomento de la inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular los mecanismos de inversión que sirvan para fomentar el desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura pública estratégica

que contribuyan al desarrollo nacional, a través de la participación del sector público, privado y social.

REFORMAS CONSTITUCIONALES



1. Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

Faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes generales que establezcan los tipos penales y sanciones en materia de extorsión.

2. Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional.

Incorpora lenguaje incluyente de género y faculta al Senado de la República y a la Comisión Permanente para ratificar los nombramientos de jefes superiores de la Guardia Nacional que haga la persona titular de la Presidencia de la República.

3. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

Reduce la jornada laboral a 40 horas a la semana, fijando como mínimo un día de descanso con goce de sueldo. Asimismo, dispone que el trabajo extraordinario no excederá las doce horas por semana, distribuyéndose hasta por cuatro horas por día y con un máximo de cuatro días por periodo.

Determina que, en caso de exceder el tiempo de trabajo extraordinario, la persona empleadora está obligada a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria. Del mismo modo, se prohíbe el trabajo extraordinario a las personas menores de dieciocho años.

4. Decreto por el que se reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas

Señala que las jubilaciones o pensiones del personal de confianza en el servicio público no deberán exceder de la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal. Utiliza lenguaje incluyente.

Excluye de este supuesto a las Fuerzas Armadas; jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias; las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales y a la pensión no contributiva.

Ahora, las jubilaciones o pensiones de este sector de la burocracia tienen como límite la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto de egresos correspondiente. Para hacer respetar esta disposición, se prevé que ningún instrumento que regule relaciones laborales puedan superar esta cantidad.

5. Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo segundo; y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que los municipios contarán únicamente con una sindicatura y hasta quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad de género.

Señala que las Constituciones estatales deberán establecer que el presupuesto anual de las legislaturas locales no exceda del 0.70 % del presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente. Incluye los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género, en la integración y funcionamiento de los órganos legislativos locales.

Adecúa las remuneraciones de las personas consejeras, magistradas y magistrados electorales, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales y los

tribunales electorales de las entidades federativas, para que no sean mayores a las del Presidente de la República. Prohíbe la contratación de prestaciones adicionales con recursos públicos.

6. Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

Faculta al Congreso para expedir leyes generales en materia de feminicidio.

LEYES FEDERALES



1. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Establece la improcedencia de la suspensión por lesión del interés social o de disposiciones de orden público en materia administrativa.

En cuanto a la suspensión por lesión del interés social o de disposiciones de orden público en materia de protección e inteligencia del sistema financiero, busca combatir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Incluye efectos de la concesión de la suspensión cuando el acto reclamado es una orden de aprehensión y actos privativos de la libertad.

Habilita el Juicio de amparo digital con el objeto de tener una justicia más accesible, ágil y eficiente.

Reconoce expresamente la posibilidad de presentar promociones en formato electrónico, utilizando tecnologías de la información y firma electrónica.

2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Establece el cobro de nuevos derechos para garantizar que la política en materia migratoria se instrumente bajo los principios de seguridad de las personas migrantes nacionales y extranjeras.

Realiza adecuaciones a los derechos por el estudio y trámite de cualquier solicitud de inscripción de valores, la inscripción en sí, así como por la supervisión de las emisoras simplificadas que inscriban sus valores en el Registro Nacional de Valores.

Señala que los recursos que se obtengan por servicios en materia de derechos de autor se destinarán al Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Incorpora dos nuevos municipios y actualiza la denominación de otro, lo que implica ajustes en el listado de los municipios contenidos en las zonas a que se refiere la Ley, con el fin de brindar certeza jurídica respecto del pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar.

3. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación

En materia de falsos comprobantes fiscales, faculta al Servicio de Administración Tributaria para negar la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a personas morales cuando detecte, que el representante legal o uno o varios de los socios, ha tenido participación en empresas que no desvirtuaron la restricción temporal para facturar.

Realiza adecuaciones en lo relativo a simplificación fiscal, fortalecimiento de la seguridad jurídica y proscripción de la arbitrariedad.

Amplía las facultades de la autoridad fiscal en materia de sellos digitales para facturar, Registro Federal de Contribuyentes, revisión de plataformas digitales.

Establece el uso de herramientas tecnológicas en visitas domiciliarias y verificación de bienes en transporte.

4. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Incrementa impuestos a tabacos, bebidas saborizadas con edulcorantes añadidos, juegos con apuestas y sorteos y videojuegos con contenido violento, extremo o para adulto.

5. Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos legales, en materia de homologación normativa relativa al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Actualiza en diversos ordenamientos las referencias al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con el objeto de brindar mayor certeza jurídica a partir de la entrada en vigor de la legislación única en la materia.

6. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

Agrega requisitos de control y vigilancia digital para obtener la autorización de recintos fiscales, fiscalizados y estratégicos.

Señala que la patente de Agente Aduanal tendrá una vigencia de 20 años y tendrán que certificarse cada 3 años.

Crea el Consejo Aduanero, presidido por la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho Consejo conocerá y resolverá respecto al otorgamiento, suspensión, cancelación y extinción de la patente, así como de la inhabilitación de agente aduanal y de la autorización, inhabilitación y cancelación de agencia aduanal, así como de sus prórrogas.

Establece un procedimiento simplificado para empresas de mensajería y paquetería que realicen despacho aduanero. Añade supuestos por los cuales se considera cometida una infracción.

Impone sanciones más severas para los recintos fiscalizados estratégicos cuando permitan la salida de mercancías sin que para ello se cumplan las formalidades para su retorno al extranjero.

7. Decreto por el que adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente.

Establece la obligación a los proveedores de servicios digitales, de informar de forma clara, destacada y accesible si el servicio contratado implica pagos automáticos recurrentes, su periodicidad, monto y fecha de cobro. Asimismo, deberán implementar un mecanismo que

permita a la persona consumidora cancelar el servicio, suscripción o membresía de manera inmediata sin penalización.

8. Decreto por el que se adiciona un artículo 69 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional y se adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Añade la protección sindical contra la injerencia de las personas servidoras públicas en la constitución, funcionamiento, administración y, en las elecciones internas de los sindicatos.

Considera como falta administrativa grave la contravención de dicha garantía por parte de personas servidoras públicas.

9. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

Incorpora lenguaje incluyente dentro del ordenamiento jurídico, haciendo énfasis en los procesos de ascenso.

Actualiza las referencias que se hacían al Estado Mayor General de la Armada, sustituyéndolas por Jefatura de Operaciones Navales para su armonización legislativa.

Precisa las reglas aplicables a los ascensos en tiempo de paz y se clarifica la regulación de las inconformidades.

10. Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Modifica distintas tasas arancelarias que se aplican a la importación de productos de industrias automotriz y autopartes, textiles y calzado, electrodomésticos, siderúrgico, plástico, muebles, juguetes, papel y cartón, entre otras. Las nuevas tasas arancelarias contemplan aumentos de entre aproximadamente 5 % hasta 50 % según el tipo de producto y país de origen, empezando a aplicarse desde enero de 2026.

11. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley General de Salud; de la Ley General de Educación; de la Ley del Seguro Social; de la Ley de Migración; de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de

la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley de Planeación; de la Ley de Vivienda; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal del Derecho de Autor; de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito de procedimientos civiles y familiares, educación pública, trabajo, servicios de salud y acceso a la vivienda, reforzando las obligaciones del Estado en la materia.

12. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de prohibición de cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros sistemas o dispositivos análogos, y otras materias que fortalecen la atención de la salud de la población.

Establece la prohibición total del comercio, distribución, venta y suministro de los cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos.

Fortalece las facultades de la COFEPRIS en materia de verificación, inspección y control sanitario, y a la Secretaría de Salud para coordinar y supervisar la compra y distribución de medicamentos, insumos y equipos médicos de alta tecnología e infraestructura adecuada, así como la regulación y fortalecimiento de la producción nacional de los hemoderivados, medicamentos obtenidos a partir del plasma humano.

Reconoce a la salud digital en el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la atención médica, implementando la telesalud, telemedicina y la inteligencia artificial, asimismo establece un sistema de salud interoperable permitiendo la integración efectiva de las distintas instituciones públicas del sector para la creación de un expediente clínico digital.

13. Decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto cuidar y conservar al medio ambiente a través de políticas y mecanismos en materia de Economía Circular para incrementar la vida útil de los productos; minimizar, recuperar, aprovechar y valorizar los residuos.

14. Decreto por el que se reforma el artículo segundo del diverso que reforma el inciso b) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992.

Estandariza las características de la moneda de 20 pesos para que tenga en su reverso el Templo de Kukulcán en Chichén Itzá, Yucatán.

15. Decreto por el que se modifica el artículo tercero del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos, publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos.

Incluye el acero recubierto de níquel, entre aquellos materiales que se pueden elegir para la composición metálica de la parte central de la moneda de diez pesos.

16. Decreto por el que se reforman los artículos 260 y 266 Bis del Código Penal Federal, en materia de abuso sexual.

Actualiza la definición del delito de abuso sexual, reconociendo que puede cometerse tanto en el ámbito público como en el privado. Asimismo, añade la definición de actos sexuales e incluye supuestos donde no se considera que exista el consentimiento

Aumenta la sanción de tres a siete años de prisión y multa de doscientas a quinientas veces el valor diario de UMA, así como obligación de acudir a talleres reeducativos con perspectiva de género y no violencia contra las mujeres, y/o, de prestar servicio social en favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública, a quien cometa este delito. Del mismo modo, incorpora nuevas agravantes al delito de abuso sexual y que el delito sea perseguido de oficio.

17. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Establece el fortalecimiento del sistema nacional de innovación, promueve la transferencia de tecnología y simplifica procedimientos administrativos. Asimismo, se fortalecen los mecanismos institucionales capaces de transformar el conocimiento en innovaciones productivas con impacto económico.

Incorpora la promoción y fomento de la transferencia de la tecnología como objeto de la LFPPI. Introduce la figura de solicitud provisional de patente.

Incorpora la participación del IMPI en la promoción de la innovación, el desarrollo tecnológico y la vinculación entre los sectores académico, científico y productivo. En el mismo sentido, se implementan medidas que simplifiquen y agilicen los procedimientos administrativos ante el IMPI, relacionados con la tramitación de solicitudes de patente y otras figuras de protección de la propiedad industrial, así como disposiciones relativas a la compensación de la vigencia de patentes en casos de retrasos injustificados.

Añade figuras y procedimientos que permiten a las personas inventoras y solicitantes contar con herramientas para proteger sus desarrollos tecnológicos en etapas tempranas.

18. Decreto por el que se reforma el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.

Elimina la exigencia a las personas contribuyentes de cumplir con un orden obligatorio de las formas de garantía.

Suprime la obligación, a cargo de las personas contribuyentes, de acreditar su capacidad económica a efecto de garantizar el interés fiscal.

19. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

Incorpora el término de vivienda adecuada e integra los elementos con los que debe contar. Asimismo, utiliza lenguaje incluyente.

Señala que los subsidios para vivienda adecuada sean dirigidos a personas que se encuentren en cualquier situación de vulnerabilidad, no únicamente a aquellas en situación de pobreza.

Menciona de manera expresa como parte de la Política Nacional de Vivienda, a los organismos e instituciones públicas y sus filiales.

Incorpora el reconocimiento de los mecanismos y modalidades mediante las cuales los organismos públicos en materia de vivienda ejercen sus atribuciones.

PERIODO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA LXVI LEGISLATURA



A continuación, se detallan los decretos más relevantes, que fueron aprobados:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial

Establece que el proceso de revocación de mandato será el primer domingo de junio del año coincidente con las elecciones ordinarias federales o locales. Modifica la fecha de la próxima elección judicial del año 2027 al año 2028. Además del pleno, se crean dos secciones para el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Plantea que el Senado emita la convocatoria general el treinta de abril del año anterior a la elección. Estipula que cada Comité de Evaluación elegirá a quien coordine sus trabajos y seleccionará a cuatro personas de las mejor evaluadas, observando la paridad de género, para que posteriormente se elijan mediante insaculación pública a dos, para cada cargo o especialidad. Por su parte, se crea una Comisión Coordinadora, para verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas participantes.

Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera

Incorpora como causal de nulidad de elecciones la intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de integridad en candidaturas.

Incorpora la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas con el fin de recibir de los partidos políticos los listados de personas que se pretendan postular como candidatas a un cargo de elección popular, ya sea federal o local. Asimismo, remitirá la información a las instancias competentes en materia de seguridad, inteligencia, procuración de justicia y financiera para que determine la existencia de un riesgo de actividades delictivas y así, pueda notificar a los partidos políticos o aspirantes independientes si identificaron la existencia de un riesgo razonable.

2.4. Participaciones en Tribuna



El segundo año de trabajo legislativo me permitió participar y utilizar la tribuna de nuestro máximo Recinto Legislativo, ya sea para emitir un mensaje en conmemoración de una fecha importante, o bien para levantar la voz y presentar comentarios a favor del Dictamen a discusión de la Ley General de Aguas Nacionales, entre otros, como a continuación se describe:

INTERVENCIONES A FAVOR



Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2025

Punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a diseñar y ejecutar campañas nacionales orientadas en promover la incorporación de los empleos informales al sector formal, priorizando acciones de simplificación administrativa, incentivos fiscales y educación financiera.

POSICIONAMIENTOS

Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2025

Discusión del Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas, y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.



ALUSIONES

Sesión Ordinaria del 28 de mayo del 2026

Dictamen a discusión de la Comisión de Reforma Política-Electoral, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de integridad en candidaturas.

03

03 INICIATIVAS Y PROPOSICIONES



3. INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

En el periodo que se informa, he impulsado diversas iniciativas por la vía individual, siempre con la firme intención de buscar el mayor beneficio de las y los mexicanos y de fortalecer la ley en beneficio de diversos sectores de la Población: En total se presentaron 16 iniciativas, como iniciante, adherente o integrante de un grupo, y se cuenta de cada una de ellas.

INICIATIVAS PRESENTADAS Y ESTATUS ANTE EL PLENO

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Adherente	3	2	0	0	0	1
De Grupo	3	1	0	0	0	2
Iniciante	2	1	0	0	0	1
TOTAL	8	4	0	0	0	4

INICIATIVA	TURNO COMISIÓN	A	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 59 y 71 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de establecimiento de 40 horas semanales De Grupo: Corral Ordóñez Jesús Roberto (PT)	Fecha de presentación: 28-October-2025 Trabajo y Previsión Social		Fijar una duración de jornada laboral a un máximo de 40 horas semanales. Respetar que no se exceda más de 8 horas diarias, ni más de 40 horas a la semana. Garantizar un descanso de 2 días consecutivos por semana. Fijar que los días de descanso serán sábados y domingos. Agregar que, los trabajadores y el patrón podrán determinar días distintos atendiendo en todo momento lo establecido.	Pendiente Publicación en Gaceta: 7-October-2025
2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley en Materia de	Fecha de presentación: 29-October-2025 Unidas - Derechos de la Niñez y Adolescencia - Justicia Con Opinión de Gobernación y Población		Mandar que los concesionarios y proveedores de servicios de internet a establecer prácticas para garantizar el interés superior de los menores, así como las medidas para impedir que accedan a la visualización de contenidos que afectan su sano desarrollo o que los	Pendiente Publicación en Gaceta: 29-October-2025

Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de protección a los menores de edad. Adherente: Corral Ordóñez Jesús Roberto (PT)		exponga a ser víctimas del delito. Establecer que los proveedores de equipos y dispositivos que permitan el acceso a internet deberán garantizar que tengan instalados y activados, de forma gratuita, herramientas de control parental. Aumentar y actualizar las multas en Unidad de Medida y Actualización. Sancionar a los adultos que, haciéndose pasar por menores de edad, establezcan contacto con personas menores, a través de Internet, con el fin de requerirles el intercambio de contenido de actividades sexuales explícitas, o que realicen actos de connotación sexual, o les solicite un encuentro sexual. Equiparar al delito de pornografía de personas menores de edad, la creación, difusión o posesión de contenido mediante inteligencia artificial en los que se use la imagen de una o varias personas menores de edad realizando actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados. Incorporar las definiciones de aplicación, tienda de aplicaciones, menor,	
---	--	--	--

		desarrollador y sistema operativo.	
3 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, para garantizar que cuando se trate de comunidades que habiten en zonas colindantes a presas, ríos, manantiales, lagos, cuencas o cualquier otro cuerpo de agua nacional, la autoridad garantizará el derecho al acceso efectivo del recurso hídrico. Adherente: Corral Ordóñez Jesús Roberto (PT)	Fecha de presentación: 29-October-2025 Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Garantizar el derecho al acceso efectivo del recurso hídrico para dichos habitantes, primordialmente su suministro al de otros usuarios, cuando se trate de comunidades que habiten en zonas colindantes a presas, ríos, manantiales, lagos, cuencas o cualquier otro cuerpo de agua nacional.	Aprobada con fecha 3-Diciembre-2025 Publicación en Gaceta: 21-October-2025
4 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en materia de cancelación y emisión de tarjetas de crédito y débito, emitidas por entidades financieras y comerciales. Adherente: Corral Ordóñez Jesús Roberto (PT)	Fecha de presentación: 12-Noviembre-2025	Agregar que, las Entidades no podrán cobrar Comisiones por el otorgamiento de servicios financieros, seguros, membresías o beneficios adicionales no autorizados previamente en el Contrato de Adhesión o sin el consentimiento expreso del usuario. Documentar por escrito las operaciones que contengan las solicitudes de créditos, préstamos o financiamientos revolventes asociados a una tarjeta y créditos personales de liquidez sin garantía real masivamente celebrados que contengan las	Aprobada con fecha 12-Noviembre-2025 Publicación en Gaceta: 29-October-2025

		solicitudes que utilicen para contratar con sus Clientes. Indicar que, las entidades emisoras de Medios de Disposición consistentes en tarjetas de crédito o débito deberán garantizar que toda información relativa a costos, cargos y comisiones asociados al producto sea clara, veraz y suficiente. Agregar los derechos, obligaciones, atribuciones y motivos de cancelación que tendrán las emisoras de Medios de Disposición consistentes en tarjetas de crédito o débito. Prohibir cargos por anualidad, comisiones u otros conceptos asociados a dichos Medios de Disposición, así como cualquier efecto en el historial crediticio, comportamiento de pago o falta de uso. Precisar la obligación de la CONDUSEF y de la PROFECO para vigilar su cumplimiento.	
5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación, en materia de planes y programas de estudio. De Grupo: Corral Ordóñez Jesús Roberto (PT)	Fecha de presentación: 19-Noviembre-2025 - Educación	Agregar en los conceptos y principios de las ciencias ambientales la definición de bienestar animal.	Aprobada con fecha <u>29-Abril-2026</u> Publicación en Gaceta: <u>12-Noviembre-2025</u>
6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la	Fecha de presentación: 25-Noviembre-2025	Cambiar los días obligatorios de las jornadas laborales de	Pendiente

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos De Grupo: Corral Ordóñez Jesús Roberto (PT)	Puntos Constitucionales	los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de los trabajadores de los Poderes de la Unión. Modificar que, por cada 6 días de trabajo, se deberá disfrutar de 1 día de descanso, cuando menos, a que, por cada 5 días de trabajo, se deberá disfrutar de 2 días de descanso, cuando menos.	Publicación en Gaceta: 25-Noviembre-2025
7 Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y del Código Penal Federal, en materia de sanciones al incumplimiento por parte de empresas y particulares que especulen con los títulos de concesiones de agua Iniciante: Corral Ordóñez Jesús Roberto (PT)	Fecha de presentación: 26-Noviembre-2025 Unidas - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento - Justicia	Precisar que los asignatarios no podrán utilizar su concesión para la comercialización de agua. Señalar que se impondrá una pena de 5 a 10 años de prisión y multa de 100 a 2000 días de Unidad de Medida y Actualización vigente a quien utilice un título de concesión para el uso y aprovechamiento de aguas nacionales con un fin distinto al autorizado. Precisar que si el uso indebido de la concesión es para la comercialización de agua, las penas se incrementaran al doble.	Aprobada con fecha 3-Diciembre-2025 Publicación en Gaceta: 25-Noviembre-2025
8 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el propósito de contribuir a resolver el severo problema de salud pública derivado de la inexistencia de la especialidad en	Fecha de presentación: 9-Diciembre-2025 - Salud	Establecer que los procedimientos quirúrgicos de cirugía estética, sólo podrán practicarlos la persona profesional, formados a través del Sistema Nacional de Residencias Médicas, además de acreditar estudios de posgrado en la materia,	Pendiente Publicación en Gaceta: 20-Noviembre-2025

cirugía estética Iniciante: Corral Ordóñez Jesús Roberto (PT)		certificados por la autoridad educativa y de salud. Incluir en las cirugías, las relacionadas con deformación congénita, enfermedad o accidental, así las cirugías con propósito de modificar partes internas o de superficie, por salud física, anímica y estética.	
---	--	--	--

3.3. VOTACIONES A FAVOR



Entre las que más se destacan son las siguientes:

10 FEBRERO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE TRES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026

17 FEBRERO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 21 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA APICULTURA"

2. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

3. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

4. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITO DE ACOSO SEXUAL Y DE ACECHO

5. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20 QUÁTER A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

6. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN, REPRODUCCIÓN Y REINTRODUCCIÓN DE ESPECIES

7. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

8. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 64 QUÁTER Y 64 QUINTUS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL, LABORAL Y HOSTIGAMIENTO LABORAL

9. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CON LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

10. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE DEPORTE ADAPTADO

18 FEBRERO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 260 Y 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL

24 FEBRERO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL
2. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

3 MARZO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL
2. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
3. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 83 BIS Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
4. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS
5. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE VIVIENDA
6. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 3 TER Y 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
7. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE

4 MARZO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
2. DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO LA "SEMANA NACIONAL DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS
3. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DEL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES
4. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE CARBONO AZUL

11 MARZO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ELECTORAL

18 MARZO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

24 MARZO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE CINE Y EL AUDIOVISUAL, Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

2. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE CINE Y EL AUDIOVISUAL, Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

3. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

4. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

25 MARZO 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

2. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

3. DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

4. DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

5. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

6. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR, Y SE

REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

7. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

7 ABRIL 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

2. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

8 ABRIL 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO; 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 134, UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

2. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO; 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 134, UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

9 ABRIL 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I SEXIES AL ARTÍCULO 36 DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

15 ABRIL 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ENFERMEDADES RARAS

2. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
3. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL ARTÍCULO 5 A, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
4. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 94 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 39 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
5. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 47 BIS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL
6. DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 27 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL XOLOITZCUINTLE"
7. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 24 A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18, DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES
8. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, PRIMER PÁRRAFO Y 18, FRACCIONES VIII Y XIII, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
9. DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS PRODUCTORES DE NUEZ"
10. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD
11. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN MATERIA DE EFECTIVIDAD, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LEGALIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

21 ABRIL 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO
2. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE
3. ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LA ELECCIÓN DE TRES PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

22 ABRIL 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL
2. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL
3. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES

29 ABRIL 2026

1. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL
2. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE JUVENTUDES MEXICANAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR
3. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A ENTORNOS DIGITALES, CIBERACOSO, VIOLENCIA DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
4. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)
5. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII BIS AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE HIDRÓGENO RENOVABLE
6. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 199 OCTIES Y 199 NONIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 16 LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE DELITOS COMETIDOS MEDIANTE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PROGRAMAS DE EDICIÓN DIGITAL
7. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA EL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

8. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA FOMENTAR EL PRIMER EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES

9. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES, EN MATERIA DE LACTANCIA MATERNA

10. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

11. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES, EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD DE BASES DE DATOS

12. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PERIODO EXTRAORDINARIO DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO

26 MAYO 2026

1. DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

2. DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

3. DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ADICIONANDO UN INCISO D), E INTRODUCIENDO UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA

28 MAYO 2026

1. DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE INTEGRIDAD EN CANDIDATURAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

2. DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE INTEGRIDAD EN CANDIDATURAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS)

04

04 TRABAJO EN COMISIONES

Conforme a los artículos 39, párrafos 1, 2, fracción XI y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que este Recinto Legislativo cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; que de igual manera tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio. Asimismo, de los derechos de las y los diputados, y de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se encuentra la de integrar las comisiones y los comités, participar en sus trabajos, así como en la formulación de dictámenes y recomendaciones.

Por lo que es importante resaltar que participo como Secretario e Integrante en las Comisiones de **Deporte, Bienestar y Recursos hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento**.

COMISIÓN DE DEPORTE





La Comisión de Deporte tiene como objetivo analizar, discutir y dictaminar las diversas iniciativas, minutas y proposiciones que se presenten en relación con las Instituciones deportivas; de igual forma promover, fortalecer e impulsar una mejor integración tanto de los asuntos legislativos donde cada decisión y acción resulten en un beneficio directo de quienes se representan, así como el fomento de acciones que generen un desarrollo integral a la población con la práctica de actividades físicas y deportivas en todo el país.

Como integrante de la Comisión, es un honor formar parte de la Junta Directiva de la misma, en calidad de Secretario, realizando un trabajo exhaustivo, además de tener comunicación constante con la Presidenta de la Comisión, así como con todo el equipo de apoyo de la misma.

Se han realizado seis reuniones de **Junta Directiva** de la Comisión, y seis fueron ordinarias.

Reuniones realizadas durante el segundo año legislativo:

Octava reunión de junta directiva.

Octava reunión ordinaria

Novena reunión de junta directiva.

Novena reunión ordinaria

Décima reunión de junta directiva.

Décima reunión ordinaria

Onceava reunión de Junta directiva.

Onceava reunión ordinaria

Doceava reunión de Junta directiva.

Décima Segunda reunión ordinaria

Décima Tercera reunión de Junta Directiva

Décima Tercera reunión ordinaria

Desde esta Comisión se ha realizado un gran trabajo, incluso se han aprobado dictámenes por consenso en beneficio de las actividades deportivas.

Iniciativas presentadas en la Comisión de Deporte:

Asuntos turnados a la comisión de: Deporte						
Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	62	2	0	0	8	52
Proposiciones	11	1	1	0	0	9
Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	2	0	0	0	2	4
Proposiciones	0	0	0	0	0	0
Asuntos turnados para OPINIÓN						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	1	0	0	0	0	1
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

A continuación, se describen las más relevantes:

[Proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 2o., adiciona una fracción XV al artículo 5o., adiciona una fracción al artículo 13 y reforma la fracción XVI al artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.](#)

Precisar que una de las finalidades de la Ley General de Cultura Física y Deporte es la de promover, fomentar y difundir los valores de la cultura física y deporte en la práctica de actividades como activación física, cultura física, y deporte para el bienestar social. Determinar que serán el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

[Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.](#)

Determinar que el deporte también puede ser actividad virtual/electrónica. Incorporar la denominación de Deporte Electrónico o eSport.

[Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención y atención de la violencia en el deporte.](#)

Agregar que la Ley y su Reglamento tienen también la finalidad de garantizar entornos deportivos libres de violencia, discriminación, racismo, acoso y de cualquier forma de agresión física, sexual, verbal, psicológica o simbólica. Definir la Violencia en el Deporte.

Proyecto de decreto que adiciona un artículo 41 Ter a la Ley General de Cultura Física y Deporte

Establecer mecanismos que permitan identificar y sancionar a las personas que incurran en actos violentos o disturbios en eventos deportivos. Sancionar dichas conductas con la prohibición de asistencia a eventos y/o multa económica equivalente a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Implementar identificación de personas con datos biométricos.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de infantes

Señalar dentro de las competencias, la coordinación y la colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la de promover el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte desde la primera infancia.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 21 y 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de nuevos talentos

Ampliar las atribuciones y obligaciones del Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Celebrar reuniones intersecretariales mensuales entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Salud y la CONADE, a fin de establecer mecanismos de coordinación para la asignación de becas a nuevos talentos de los niveles educativo básico y medio superior. Fijar que el financiamiento del programa se formará con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, identificados en el ramo 23, además de aportaciones estatales y municipales, y donaciones de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. Señalar que, el otorgamiento de becas deberá priorizar la inclusión, la igualdad de género, la diversidad deportiva y la representación de comunidades rurales e indígenas.

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Incorporar a un representante de las Secretarías de Seguridad Pública, y de Protección Ciudadana en la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de homologación normativa

Armonización de denominaciones de las secretarías de bienestar y de anticorrupción y buen gobierno de conformidad con la nueva estructura de la administración pública federal

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de igualdad y no discriminación entre deportistas olímpicos y paralímpicos

Adicionar en las atribuciones de la CONADE, la elaboración y emisión de Reglas de Operación para operar el programa fiscal del Estímulo a la Cultura Física y al Deporte. Agregar en los estímulos con cargo al presupuesto de la CONADE; el reconocimiento de los méritos y resultados de los deportistas más destacados, otorgándoles equitativamente los apoyos, económicos y materiales, y garantizar la igualdad y no discriminación entre los deportistas olímpicos y paralímpicos, de acuerdo con los recursos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del programa de Cultura Física y Deporte.

Además de aprobar diversos dictámenes en pro de las instituciones deportivas, es importante mencionar que se realizó la **Feria del Deporte**. El evento reunió a atletas, instituciones, federaciones y destacados deportistas para promover la inclusión, el talento nacional y el desarrollo de políticas públicas.



Asimismo, participé en la **Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte**, teniendo como objetivo fortalecer el desarrollo del deporte en México mediante la generación de un espacio de articulación entre instituciones, organismos y actores estratégicos del sector, así como el de impulsar la colaboración entre equipos multidisciplinarios y promover el reconocimiento del deporte como un eje fundamental para el desarrollo social, la salud y el bienestar en México.





COMISIÓN DE BIENESTAR



La Comisión de Bienestar tiene como objetivo garantizar que cada iniciativa y dictamen contribuya al bienestar integral de las familias mexicanas, fortaleciendo la igualdad, la inclusión y el acceso efectivo a los derechos sociales.

Así como, evaluar y dar seguimiento a los programas sociales para asegurar su eficacia y transparencia. Fomentar la coordinación entre los tres niveles de gobierno y la participación ciudadana. Garantizar el acceso equitativo a los derechos sociales, en especial para los grupos más vulnerables.

Como integrante de la Comisión, se realizó un trabajo exhaustivo, además de tener comunicación constante con la Presidenta de la Comisión, y con todo el equipo de apoyo de la misma.

Se han realizado nueve reuniones de Junta Directiva de la Comisión, y nueve reuniones ordinarias.



Recepción y análisis de Iniciativas en materia de:

Asuntos turnados a la comisión de: Bienestar						
Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutos	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	32	0	0	0	4	28
Proposiciones	23	1	2	0	1	14
Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutos	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	2	0	0	0	0	2
Proposiciones	0	0	0	0	0	0
Asuntos turnados para OPINIÓN						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutos	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	1	0	0	0	1	0
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Entre las más relevantes destacan las siguientes:

Ley General de Desarrollo Social (Arts. 3, fracción I, 19, fracción III, 61 y 64)

Considerar como beneficiarias de los programas de desarrollo social, a las personas individuales y colectivas. Considerar prioritarios y de interés público, los programas dirigidos a las familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Ley General de Desarrollo Social (Artículo 10 Bis)

En materia de acceso a programas sociales para personas que habitan en asentamientos humanos en proceso de regularización.

El 1 de octubre del 2025 la presidenta de la Comisión de Bienestar, Ana Karina Rojo Pimentel, encabezó un encuentro con representantes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el que se presentaron estadísticas sobre la situación socioeconómica del país que muestran avances en la reducción de la pobreza y mejoras en la calidad de vida de la población. La legisladora destacó que la información estadística es fundamental para diseñar políticas públicas eficaces, al permitir comprender con mayor precisión la realidad de los hogares mexicanos.

En este sentido, subrayó la importancia de instrumentos como la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, que contribuye a identificar vulnerabilidades específicas y orientar las decisiones legislativas en materia de bienestar social. Durante el encuentro también se resaltó la necesidad de prestar especial atención a temas prioritarios como el acceso a los alimentos y la atención a sectores en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se reconoció la participación de especialistas del INEGI, entre ellos Julieta Alejandra Brambila Ramírez, quienes presentaron información clave para fortalecer el análisis legislativo y la formulación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población.

Adiciona una fracción II Bis al artículo 50 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de focalización de los programas sociales para aliviar la pobreza extrema

Incluir en las funciones de la Comisión Nacional de Desarrollo Social, focalizar los programas sociales existentes hacia las zonas o regiones que concentren altos niveles de pobreza extrema, conforme al análisis de las zonas de atención prioritaria.

Que expide la Ley General de Cuidados.

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto reconocer, garantizar y proteger el derecho al cuidado, así como establecer las bases de coordinación y concurrencia entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cuidados.

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



La Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, tiene como objetivo garantizar, desarrollar, gestionar y supervisar proyectos y políticas eficaces para la conservación, distribución y saneamiento del agua, garantizando su acceso sostenible y equitativo para la población.



Como integrante de la Comisión, se realizó un trabajo exhaustivo, además de tener comunicación constante con la Diputada Presidenta de la Comisión, y con todo el equipo de apoyo de la misma.

Se han realizado quince reuniones de Junta Directiva de la Comisión, y 15 reuniones ordinarias.

Recepción y análisis de Iniciativas en materia de:

Asuntos turnados a la comisión de: Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento						
Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Temas	Aprobados	Desechados	Atendidos	Retirados	Penales
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	29	21	0	0	1	52
Proposiciones	45	0	18	0	0	22
Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Temas	Aprobados	Desechados	Atendidos	Retirados	Penales
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	19	3	0	0	0	11
Proposiciones	0	0	0	0	0	0
Asuntos turnados para OPINIÓN						
Documento	Temas	Aprobados	Desechados	Atendidos	Retirados	Penales
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	2	0	0	0	0	2
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Entre las más relevantes destacan las siguientes:

Adiciona el artículo 29 Bis 3 de la Ley de Aguas Nacionales

Establecer que no se aplicará la extinción por caducidad parcial o total, cuando la persona concesionaria reduzca total o parcialmente la extracción del volumen de aguas nacionales concesionado como consecuencia de la sustitución de insumos hídricos mediante el uso de aguas residuales tratadas, agua reciclada o recirculada, destinadas a procesos productivos o servicios industriales, siempre que dicha sustitución tenga por finalidad la eficiencia hídrica.

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de captación y aprovechamiento de aguas pluviales

Agregar en las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua, el promover, regular, coordinar y supervisar la captación, almacenamiento y aprovechamiento de aguas pluviales. Crear una sección tercera, denominada “De la captación, aprovechamiento y gestión de aguas pluviales”. Incluir las definiciones de “Aguas pluviales”, “Sistemas de captación pluvial” y “Aprovechamiento de aguas pluviales”. Considerar que la captación, almacenamiento y aprovechamiento de aguas pluviales son de interés público y de carácter estratégico. Instituir que toda obra pública financiada total o parcialmente con recursos federales deberá incorporar sistemas de captación de aguas pluviales. Incorporar nuevas atribuciones en materia de captación pluvial. Implementar por parte de Ejecutivo y por conducto de la Comisión Nacional del Agua, implementar un Programa Nacional de Captación de Agua de Lluvia y la federación promoverá incentivos económicos, fiscales o de apoyo técnico para la instalación de sistemas de captación pluvial en viviendas.

Adiciona un artículo 116 Bis a la Ley de Aguas Nacionales, en materia de reconocimiento a municipios con infraestructura hídrica estratégica.

Reconocer, para efectos de la planeación hídrica nacional, como municipios con infraestructura hídrica estratégica a aquellos en cuyo territorio se localicen presas, embalses, vasos reguladores, sistemas de almacenamiento, conducción o bombeo destinados total o parcialmente al abastecimiento de agua para uso público urbano en regiones distintas a su ámbito territorial. Instruir a la Comisión Nacional del Agua para emitir los lineamientos generales para la identificación, registro y atención de los municipios reconocidos con infraestructura hídrica estratégica.

05



5. EVENTOS Y PARTICIPACIONES

“AIRES DE PRIMAVERA”



En este Recinto Legislativo, me fue muy grato llevar a cabo el evento denominado **“Aires de Primavera, las 3 Culturas” (tarahumara, menonita y mestiza)** en el que mostramos costumbres y cultura que con gran orgullo represento del Estado de **Chihuahua y en particular de los 19 municipios del Distrito 07 con cabecera en Ciudad Cuauhtémoc.**

Evento en el que, a través de estas tres culturas, se representa la vida, la identidad y la riqueza de nuestras raíces, cada una de ellas representa tradición, esfuerzo, arte y una forma única de ver el mundo.



Este acontecimiento fue una invitación a mirar con el corazón, a valorar lo hecho a mano, lo auténtico, lo que nace de generaciones de conocimiento y amor por nuestra cultura.





Concluyó, señalando que *“aires de primavera”* fue también un espacio para unirnos, para aprender unos de otros, y para seguir preservando lo que nos hace únicos.





También tuvimos el honor de presenciar las melodías de **ROMEYNO GUTIERREZ**, primer y único pianista rarámuri que asistió a este máximo Recinto Legislativo.

Originario de la Sierra Tarahumara, Romeyno Gutiérrez Luna, tuvo el privilegio de conocer el mundo de la música clásica y ahora es considerado el primer pianista indígena de América Latina.





ENCUENTRO DE COLORES, TEXTURAS, HISTORIA Y TRADICIÓN!

PARTICIPACIONES

Participación con la Diputada Mónica Herrera Villavivencio en la iluminación en Frontispicio por el día Mundial de conciencia sobre el Autismo



Invitación de Espacio Cultural y la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados en la presentación del Ballet Folklórico de Amalia Hernández





Participación en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la firma del Acuerdo de Cultura de Paz por el Deporte





Invitación del Espacio Cultural de este Recinto Legislativo en la obra de teatro “La Profesora”

TEATRO EN
SAN LÁZARO 2026

Junta de Coordinación Política
Mesa Directiva
Secretaría General
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros
Tienen el honor de invitarle a la obra de teatro

NUEVA FUNCIÓN

La Profesora
con los primeros actores
Sylvia Pasquel y Alberto Estrella
Dirección:
Hugo Arreola Serrano
Texto:
Eduardo Galán

UNA CARICIA AL CORAZÓN

**Lunes 13 de abril, 2026
18 hrs.**

Auditorio Aurora Jiménez | **PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO**

(trae tu identificación para el ingreso)
Acceso gratuito por Puerta 1 a partir de las 19 horas:
Erribano Zapata, Colonia El Pinar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990, Ciudad de México.
Metro San Lázaro (Línea 1)
Metrobús San Lázaro (Línea 6)

REGISTRO
maribel.carrillo@pdl.legislativo.gob.mx
Tel. 55 5036 0000, Ext. 52038



Participación como Representante de la Presidencia de la Comisión del Deporte en el “Encuentro con Autoridades de Cartagena de Indias Colombia y Diputados Federales”







06

GESTIÓN Y APOYO

OFICINAS DE ENLACE



Ubicación: Calle décima #1125, esquina con Lerdo en el Barrio Viejo, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

Teléfono: 625 582 09 35

Se realizó la donación de libros del Fondo de Cultura Económica a los municipios de: Casas Grandes, Buenaventura, Temoshic y Guerrero, en el Estado de Chihuahua.





La Casa de Gestión del Diputado Nono Corral, tiene como objetivo principal mantener un vínculo cercano y directo entre el legislador y la ciudadanía que representa.

Los servicios clave que se ofrecen son los siguientes:

1. Atención Ciudadana

- **Recepción de quejas, propuestas y solicitudes de la comunidad.**
- **Gestión de trámites ante instituciones federales, estatales o municipales.**
- **Asesoría jurídica básica (familiar, civil, laboral, agraria, etc.).**
- **Apoyo para gestionar becas, apoyos sociales, servicios médicos, etc.**

2. Vinculación Institucional

- **Canalización de casos a dependencias como IMSS, ISSSTE, INAPAM, SEDENA, CONAVI, etc.**
- **Coordinación con autoridades locales para atender problemas comunitarios.**

3. Promoción de Programas Sociales y Federales

- **Difusión de programas sociales (como Bienestar, Jóvenes Construyendo el Futuro, etc.).**
- **Apoyo en el proceso de inscripción o aclaración de dudas sobre dichos programas.**

4. Actividades Legislativas y de Rendición de Cuentas

- **Información sobre el trabajo legislativo del diputado (iniciativas, posicionamientos, votos).**
- **Realización de foros, conferencias y mesas de diálogo con la ciudadanía.**
- **Presentación de informes de labores periódicos.**

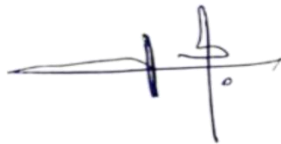
MENSAJE FINAL

“Rendir cuentas al pueblo de México, no es solo un requisito legal; es un acto elemental de respeto, gratitud y congruencia con quienes confiaron en nosotros para alzar la voz en nuestro Recinto Legislativo.

El camino recorrido es muestra de que, con unidad y convicción, es posible avanzar. Sin embargo, sabemos bien que falta mucho por hacer. Los problemas de nuestras comunidades en mi Distrito 07 en Chihuahua, requieren constancia, trabajo diario y un compromiso que no se detiene.

Sigamos construyendo juntos el país que merecemos.

Muchas gracias, y que el compromiso por México nos mantenga siempre unidos.”

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'D' followed by a vertical line and a small circle.

DIPUTADO FEDERAL



DIP. JESÚS ROBERTO CORRAL ORDOÑEZ “NONO”
2o INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL